

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

39-2002

Año XXVI
13 de enero de 2003

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4762

MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4754	2
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
4.	<u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Conversión del Laboratorio de Física Nuclear en Centro de Investigación	2
5.	<u>REGLAMENTOS</u> . Interpretación del adenda 1, inciso e) del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior	3
6.	<u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Propuesta de modificación al artículo 47, inciso d). <i>En consulta</i>	4
7.	<u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Integración de otros miembros en la comisión especial creada en la sesión 4756, artículo 11	4
8.	<u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión del Lic. Miguel Gutiérrez Saxe	5

SESIÓN 4763

MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4755	6
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	6
4.	<u>PROGRAMAS DE POSGRADO</u> . Propuesta para el funcionamiento del Fondo Restringido y Fondo Especial de Becas. Se devuelve a comisión	6
5.	<u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 14-2002	6
6.	<u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Victoria Ramírez Avendaño	6
7.	<u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta para concordar los artículos 32, 34, 111 ter y 228. Se devuelve a Comisión	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7270-2002</u> . Facultad de Medicina. Creación de la Cátedra Dr. Rodrigo Loría Cortés	10
<u>RESOLUCIÓN 7280-2002</u> . Programa de Tecnologías en Salud. Modificaciones a plan de estudios	11
<u>RESOLUCIÓN 7281-2002</u> . Escuela de Agronomía. Ubicación de graduados del Diplomado en Técnicas Agrícolas del Colegio Universitario de Puntarenas	12
<u>RESOLUCIÓN 7282-2002</u> . Escuela de Administración de Negocios. Desconcentración de carrera en la Sede Regional de Occidente.	14
<u>RESOLUCIÓN 7283-2002</u> . Escuela de Administración de Negocios. Desconcentración de carrera en la Sede Regional del Pacífico	14
<u>RESOLUCIÓN 7284-2002</u> . Escuela de Lenguas Modernas. Modificación al plan de estudio del Bachillerato en Inglés	14

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-735-02</u> . Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de representantes ante la ACR	16
<u>TEU-736-02</u> . Escuela de Ingeniería Mecánica. Elección de representantes ante la ACR	16
<u>TEU-737-02</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Elección de representantes ante la ACR	16

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4762

Celebrada el martes 19 de noviembre de 2002

Aprobada en la sesión 4769 del miércoles 11 de diciembre de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA con las modificaciones indicadas el acta de la sesión 4754.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Oficio de la Rectoría

Informa que recibió el oficio R-5155 de la Rectoría mediante el cual el Vicerrector de Administración, M.Sc. Jorge Badilla Pérez, presenta el documento "Evaluación del establecimiento de convenios con personas físicas y jurídicas para el alojamiento de funcionarios en gestiones propias de su cargo".

b) Oficio de la Contraloría

Se refiere al oficio OCU-492-2002, de la Contraloría Universitaria, mediante el cual el Contralor, Lic. Carlos A. García Alvarado, M.A. presenta un informe general sobre su participación en la X Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

c) Visita al Recinto de Guápiles

La señora directora se refiere a la visita que el Consejo Universitario realizará al Recinto de Guápiles.

d) Comisión especial

Integración de la Comisión Especial para que estudie el proyecto de ley denominado Modificación de la Ley de Regulación del Fumado, N.º 7501 del 05 de mayo de 1995. Coordinador doctor Claudio Soto.

e) Comisión Especial

Integración de la Comisión Especial para que estudie el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado Modificación del artículo 15 de la Ley de Construcción de Puerto Caldera, N.º 5582, del 27 de setiembre de 1974. Coordinador doctor Claudio Soto.

f) Vacaciones del Rector

Oficio R-5349-2002 de la Rectoría, mediante el cual el doctor Gabriel Macaya Trejos solicita vacaciones por el período comprendido entre el 18 y el 26 de noviembre del año en curso, para atender una invitación formal de la Embajada de Francia. Durante su ausencia lo sustituirá la doctora Yamileth González.

g) Consejo Universitario

Oficio CU-M-02-11-354, mediante el cual el señor Esteban Murillo Díaz, Miembro del Consejo Universitario, in-

forma que el martes 19 de noviembre llegará a la sesión, a las 9:30 a. m.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 8*)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-2002-014 sobre "Propuesta para transformar el Laboratorio de Física Nuclear Aplicada (LAFNA) en Centro de Investigación".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de conversión del Laboratorio de Física Nuclear Aplicada en un Centro de Investigación fue avalada y aprobada en forma unánime y firme, por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, y para tal efecto se sugiere el nombre de Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Nucleares (CICAN) (Sesión N° 302 del 26 de noviembre de 2001 (VI-1016-2002).
2. El Consejo Universitario recibe la información pertinente para apoyar el estudio de conversión del Laboratorio de Física Nuclear Aplicada en un Centro de Investigación, información que se retoma en este dictamen.
3. La Escuela de Física manifiesta su apoyo a la creación del Centro de Investigación en Ciencias Atómicas y Nucleares (Oficio EF-572-2002 del 24 de setiembre de 2002).
4. La Oficina de Planificación Universitaria calcula que "aparte de los trece millones quinientos noventa y cinco mil colones que solicitan para el normal funcionamiento del laboratorio, el costo de las plazas nuevas solicitadas asciende a la suma de diez millones trescientos mil colones (el director seis millones seiscientos mil y la secretaria tres millones setecientos mil), para un total de veintitrés millones, ochocientos noventa y cinco mil colones". Indica además que "... Nos parece que deben identificarse las fuentes que hasta la fecha han contribuido con dicha operación, con el fin de que los mencionados recursos sean trasladados de esas fuentes a este laboratorio. Con ello se lograría un menor impacto en las finanzas universitarias" (OPLAU-481-2002 del 30 setiembre 2002).

5. El LAFNA ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos originales, tanto en los servicios de análisis prestados a la comunidad nacional, como en sus funciones académicas y de investigación. Además, el LAFNA ha mantenido una línea de investigación de carácter multidisciplinario. En razón de ello, cada laboratorio especializado que lo constituye ha realizado gran parte de sus investigaciones dentro del marco de proyectos conjuntos con otras entidades, tanto de la misma Universidad de Costa Rica como de entidades externas a ella.
6. Los programas de investigación se encuentran dentro del marco de la realidad nacional y mundial y abarcan cuatro grandes áreas de investigación de interés institucional y nacional, como lo son: la salud, el medio ambiente, los desastres naturales y la creación de nueva tecnología. Además, consideran dos aspectos inherentes a toda investigación científica, según los principios y fines de la Universidad de Costa Rica, a saber, la docencia y la acción social.
7. El LAFNA ha tenido un fuerte desarrollo de sus actividades académicas y de investigación, en virtud de los intercambios que ha realizado, tanto a escala nacional, como en universidades del exterior por medio de institutos y centros de investigación, lo que le convierte en una unidad de carácter interdisciplinario.
8. El LAFNA recibe recursos externos adicionales a los suministrados por la Universidad de Costa Rica.
9. En oficio EF-FN-103-02 del 6 de noviembre de 2002, los miembros de la Sección de Física Nuclear aceptan que el nombre del futuro Centro de Investigaciones sea: Centro de Investigaciones en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares; acrónimo CICANUM.

ACUERDA:

1. Aprobar la conversión del Laboratorio de Física Nuclear Aplicada (LAFNA) en Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM), lo cual no implica, para el año de 2003, erogaciones adicionales para el presupuesto de la Universidad de Costa Rica. Para todos los efectos, el personal académico, técnico y administrativo iniciales del CICANUM será el mismo que ha tenido hasta ahora el LAFNA.
2. Indicar al CICANUM que continúe apoyando los programas y proyectos de investigación, docencia y acción social originados en las diversas unidades académicas, tal y como sucedía cuando se denominaba "Laboratorio de Física Nuclear Aplicada".
3. Avalar la decisión de la Vicerrectoría de Investigación de proporcionar la plaza de medio tiempo de director del CICANUM, hasta tanto la administración no la consolide en el presupuesto del Centro.

4. Nombrar como primer director del CICANUM, por un año, al Profesor Catedrático Lic. Ricardo Jiménez Dam, quien deberá constituir el Consejo Científico, conformado por los investigadores que estarán adscritos al Centro. Antes de que transcurra el período indicado, se procederá al nombramiento del director CICANUM, de conformidad con lo que establecen el artículo 126 del Estatuto Orgánico y el Reglamento de Institutos, Centros de Investigación y Estaciones Experimentales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-29 sobre "Interpretación auténtica de los adendas 1 y 2 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 10 de la Ley General de la Administración Pública señala lo siguiente:

La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.
2. La Comisión de Reglamentos estudia la interpretación del inciso e), adenda 1, del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior a la luz del método de interpretación normativa teleológica (referencia OJ-631-02 del 26 de abril de 2002), que tiende a buscar la finalidad de la norma, el cual es concordante con lo indicado en el artículo que cita el punto anterior.
3. El Reglamento de trabajos finales de graduación de la Universidad de Costa Rica presenta distintas modalidades de graduación, situación que igualmente puede ocurrir en otras instituciones de educación superior.

ACUERDA:

1. Interpretar, con referencia al adenda 1, inciso e), del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, que existen varias modalidades de graduación, tales como seminarios, proyectos, tesis o prácticas dirigidas y no necesariamente todas concluyen con un trabajo final escrito, razón por la cual toda solicitud de reconocimiento, equiparación o convalidación, proveniente de un graduado en otra institución de educación superior debe analizarse de acuerdo con el contexto y el plan de estudios del interesado.
2. No realizar ninguna interpretación referente al adenda 2 del Reglamento para el reconocimiento, equiparación o

convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, en vista de que el texto es claro y no requiere ningún tipo de interpretación auténtica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-26 sobre "Propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría envía al Consejo Universitario una propuesta de la Comisión de Régimen Académico para que se modifiquen los artículos 10, 13, 14 y 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente (R-CU-123-2002 del 7 de junio de 2002).
2. Los artículos 10, 13 y 14 del Reglamento de régimen académico y servicio docente quedan sin efecto por acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 4750, artículo 10, del 9 de octubre de 2002, razón por la que no procede atender la propuesta de modificación a tales artículos.
3. Después del estudio efectuado por la Comisión de Reglamentos, se concluye que la modificación del artículo 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente simplifica el procedimiento relacionado con la calificación de los trabajos docentes, así como un importante elemento de control, el cual propicia una mayor exactitud y evita posibles omisiones.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 47, inciso d), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual

Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

- d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones.

Las fracciones se acumularán y solo se otorgarán cuando sumen números enteros (...)

Propuesta de modificación

Artículo 47. Las condiciones que deben tomarse en cuenta para el ascenso, serán objeto de la siguiente valoración:

- d) **Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:**

Se otorgará un puntaje de 0 a 4 puntos a cada obra o publicación dependiendo de la calidad de ésta. En el caso de obras y publicaciones de varios autores, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de los autores, que se demostrará mediante una declaración firmada de los participantes.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores, podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones (...)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce la propuesta CU-D-02-11-375, presentada por la Dirección, para integrar en la comisión especial creada en la sesión 4756, artículo 11, del martes 29 de octubre de 2002, al licenciado Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, al magíster Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología, y a la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario; asimismo, sustituir al señor Martín Conejo Cantillo por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, miembro del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4756, artículo 11, del martes 29 de octubre, el Consejo Universitario acordó lo siguiente: "la creación de una comisión especial que analice y recomiende al plenario las posibles acciones judiciales, en virtud de la denegatoria del recurso de apelación y nulidad concomitante, interpuesto por la Universidad de Costa Rica contra lo resuelto por la Contraloría General de la República, en el tema del nombramiento del Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica y en lo concerniente a la Ley de Control Interno.

La comisión estará integrada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, Miembro del Consejo Universitario, quien la coordinará; el señor Martín Conejo Cantillo, Miembro del Consejo Universitario, y los profesores Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada y Dr. Federico Sosto López."

2. Con oficio CE-CU-2002-078, el Dr. Manuel Zeledón, coordinador de la comisión, solicita a la dirección del Consejo Universitario "incorporar en esta comisión al Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica. Asimismo, definir el nombre del estudiante que participará, ya que el señor Martín Conejo Cantillo terminó su período en el Consejo Universitario."
3. El tema que tratará esta comisión es de suma importancia para la vida institucional, razón por la que esta dirección

avala la solicitud del señor coordinador y considera que además es necesario la participación de otras personas en dicha comisión.

ACUERDA:

1. Integrar al licenciado Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, al Magíster Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología, y a la Dra. Olimpia López Avendaño, Directora del Consejo Universitario, asimismo, sustituir al señor Martín Conejo Cantillo por el señor Miguel Ángel Guillen Salazar, miembro del Consejo Universitario, en la comisión especial creada en la sesión 4756, artículo 11, del martes 29 de octubre de 2002, a la cual se le ha encargado que analice y recomiende al plenario las posibles acciones judiciales, en virtud de la denegatoria del recurso de apelación y nulidad concomitante, interpuesto por la Universidad de Costa Rica contra lo resuelto por la Contraloría General de la República, en el tema del nombramiento del Contralor y Subcontralor de la Universidad de Costa Rica y en lo concerniente a la Ley de Control Interno.
2. Designar a la doctora Olimpia López Avendaño como coordinadora de esta Comisión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Lic. Miguel Gutiérrez Saxe, coordinador del Proyecto "Estado de la Nación", quien hará una reflexión sobre "Los Desafíos de la Universidad Pública".

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4763

Celebrada el miércoles 20 de noviembre de 2002

Aprobada en la sesión 4769 del miércoles 11 de diciembre de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4755, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Documento "Los Desafíos de la Descentralización"

En oficio IICE-328-02 el director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, doctor Justo Aguilar Font, remite una copia del documento titulado "Los Desafíos de la Descentralización", el cual presenta un avance de los trabajos realizados en el proyecto de investigación *El Régimen Municipal en Costa Rica: Un análisis económico, político y Administrativo*.

b) Oficina Jurídica

Oficio OJ-1825-02 de la Oficina Jurídica mediante el cual el Director, licenciado Rolando Vega Robert, expone los pronunciamientos respecto a la venta de la Finca La Soledad.

c) Sección de Seguridad y Tránsito

Oficio OSG-SST-566-2002 de la Sección de Seguridad y Tránsito, mediante el cual el Jefe de esta Sección, licenciado José Villanave Solano, expone las razones por las que dejará de laborar para esta Institución a partir del 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 9*)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-02-22 sobre "Propuesta para el funcionamiento del Fondo Restringido 170 y propuesta para el funcionamiento del Fondo Especial de Becas, ambos de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, aprobados por el Consejo Universitario en sesión 4647, artículo 8".

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Política Académica el dictamen CPA-DIC-02-22 para que, tomando en cuenta las recomendaciones expresadas en esta sesión, haga consulta técnica a la Oficina Jurídica, Oficina de Contraloría y a la sección de Análisis Administrativo de la Vi-

correctoría de Administración, y analice, conjuntamente con la Comisión de Reglamentos, la estructura de las propuestas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-02-45 sobre "Modificación Interna No. 14-2002 al Presupuesto Ordinario de la Institución, referente a Fondos Corrientes".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Oficina de Administración Financiera, en acatamiento al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión 4168, artículo 8, del martes 27 de febrero de 1996, envía la Modificación Interna N° 14-2002, al Presupuesto Ordinario de la Institución, referente a Fondos Corrientes.
2. La Norma para la Formulación y Ejecución del Presupuesto G-3.4 faculta a la Vicerrectoría de Administración para que disponga de sobrantes presupuestarios no comprometidos de diferentes unidades, y con el fin de comprar el ascensor del Edificio Administrativo A y reforzar la cuenta institucional de Servicios Públicos, toma los presupuestos necesarios.
3. El criterio emitido por la Contraloría Universitaria, en el cual verifica que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 14-2002, al Presupuesto Ordinario de la Institución, referente a Fondos Corrientes, por un monto total de ₡13.543.099,39 (trece millones quinientos cuarenta y tres mil noventa y nueve colones con 39 céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-02-37 sobre la apelación presentada por la profesora Victoria Ramírez Avendaño, en contra de la resolución No. 1697 del 10 de junio de 2002 de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Profesora Victoria Ramírez Avendaño, interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, por no estar conforme con la calificación de los 11 programas de "Navidad y año Nuevo", y del Disco Compacto "Navidad en el Mundo", emitida por la Comisión de Régimen Académico. (Ref. calificación N.º 1697-2-02, con fecha 10 de junio de 2002).

2. La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 1707-02 del lunes 12 de agosto de 2002, conoció el Recurso de Revocatoria de la profesora Ramírez Avendaño y acordó: "De acuerdo con lo razonado, no se encuentra nada excepcional en su participación, ni en cuanto a producción, artística o técnica. El no asignarle ningún puntaje como productora general del compacto de marras, es correcto dentro de la normativa vigente. En razón de que la calificación 1697-2-2002 no se revoca, el recurso se eleva al Consejo Universitario (...)" (Ref. Oficio CEA-RA-726-02, del 20 de agosto de 2002).
3. No se tiene evidencia de que la participación de la profesora Victoria Ramírez Avendaño supere el marco de su ejercicio profesional rutinario y por lo tanto amerite un puntaje mayor al acreditado por la Comisión de Régimen Académico.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación, interpuesto por la profesora Victoria Ramírez Avendaño, de la Escuela de Estudios Generales, contra la decisión de la Comisión de Régimen Académico, comunicada mediante calificación número 1697-2-2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el dictamen CEO-DIC-02-10 B sobre "Propuesta para concordar los artículos 32, 34, 111 ter y 228 del Estatuto Orgánico para eliminar las inconsistencias en cuanto a las referencias cruzadas con otros artículos del Estatuto Orgánico".

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico el dictamen CEO-DIC-02-10 B sobre "Propuesta para concordar los artículos 32, 34, 111 ter y 228 del Estatuto Orgánico para eliminar las inconsistencias en cuanto a las referencias cruzadas con otros artículos del Estatuto Orgánico", a fin de que realice los cambios respectivos, con base en la discusión de la presente sesión.

ACUERDO FIRME.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4762 artículo 3						
<i>Martes 19 de noviembre de 2002</i>						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chavarría Chávez, Juan Bautista Escuela de Estadística	Asociado	San Salvador, El Salvador, y Managua, Nicaragua	20 al 23 de noviembre	Divulgará la Promoción de la Maestría Profesional en Población y Salud <i>Visitará San Salvador los días 20 y 21 de noviembre, y el 22 y 23 permanecerá en Managua</i>		\$993 pasajes, viáticos y gastos de salida (1)
Gómez Álvarez, Víctor Escuela de Estadística	Catedrático	San Salvador, El Salvador, y Tegucigalpa, Honduras	20 al 23 de noviembre	Divulgará la Promoción de la Maestría Profesional en Población y Salud <i>Visitará San Salvador los días 20 y 21 de noviembre, y el 23 y 22 de noviembre permanecerá en Tegucigalpa</i>		\$893 pasajes, viáticos y gastos de salida (1)
Castillo Martínez, Alcira Catedrática Escuela de Salud Pública	Directora de Escuela	Santa Fe, Argentina	22 al 30 de noviembre	Participación como Panelista en el IV Congreso de Secretarios Municipales de Salud de las Américas <i>La profesora Castillo, participará en el panel "Formación de las Capacidades Humanas e Investigación Ligadas a la Gestión Local" con la ponencia "Experiencia en la formación de personal de Salud del primer nivel de atención"</i>	\$500	\$500 tiquete aéreo (parcial) C.E. 676, Escuela de Salud Pública \$800,00 viáticos Aporte Personal

(1) Posgrado en Estadística y Curso Especial 003/01-97-04-008.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4763 artículo 3

Miércoles 20 de noviembre de 2002

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cordero Sandí, Marcia Escuela de Ingeniería Civil	Profesora Interina Licenciada (1)	Guayaquil, Ecuador	25 al 30 de noviembre	II Congreso Panamericano de Enseñanza-Aprendizaje en Ingeniería Geotécnica <i>Presidirá la sesión donde se va a tratar el tema de la investigación con la problemática de los países subdesarrollados</i>	\$500 Viáticos	\$250 Inscripción II CPAIG (3) \$980 Pasajes y Complemento de Viáticos Aporte personal
Rojas Bolaños, Rafael Escuela de Ingeniería Agrícola	Instructor (2)	Islas Canarias, España	2 al 5 de diciembre	Reunión Internacional sobre Avances de Riego Localizado <i>Asistirá en calidad de exparticipante del V Curso Internacional de Riego Localizado</i>	\$500 Viáticos	\$155 Inscripción Instituto Canario de Investigaciones Agrícolas \$1590 Pasajes y Complemento de viáticos Aporte personal
Achí Araya, María Rosario Catedrática Instituto de Investigaciones en Salud	Directora de Instituto	Miami, Estados Unidos	14 al 19 de diciembre	Visita al Departamento de Epidemiología, Salud Pública de la Universidad de Miami <i>Pasantía para concretar actividades de investigación y elaboración de una propuesta para el trámite de Grants específicos</i>	\$500 Pasajes, Viáticos y Gastos de Salida	\$1346,50 Complemento de Viáticos Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (3) II Congreso Panamericano de Enseñanza –Aprendizaje en Ingeniería Geotécnica.

RESOLUCIÓN 7270-2002

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, los acuerdos de las Asambleas de las Escuelas: Medicina (Sesión N°144, celebrada el 13 de noviembre del 2002); Salud Pública (Sesión N°26-2002, celebrada el 07 de noviembre del 2002); Enfermería (Sesión N°07-02 celebrada el 22 de octubre del 2002); Nutrición (Sesión N°64) y por solicitud de la Decanatura de la Facultad de Medicina (oficio FM-943-11-02), crea en la Facultad de Medicina, la Cátedra Dr. Rodrigo Loría Cortés.

I. Biografía del Dr. Rodrigo Loría Cortés

El Dr. Rodrigo Loría Cortés, nació el 29 de abril de 1925 en San José, Costa Rica. Estudió la carrera de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México y recibió su título de Médico Cirujano en 1949.

Sus estudios de postgrado los realizó en la Universidad de Johns Hopkins, Baltimore, EE.UU y en el Centro Internacional de L'Enfance, París, Francia.

Su labor asistencial la realizó en el Hospital San Juan de Dios, en San José, como médico interno y posteriormente como médico pre-asistente de Pediatría en 1953. En 1955, fue nombrado médico asistente de Pediatría y en 1960 Jefe de Clínica de Pediatría. Fungió como Jefe de Pediatría de la Maternidad Carit de 1957 a 1961, además laboró como pediatra en la Caja Costarricense de Seguro Social. En 1951, se le nombró Director del Departamento Materno-Infantil en el Ministerio de Salud.

En 1953, fue nombrado Ministro de Salud, siendo el Ministro de Salud más joven que ha tenido Costa Rica, tenía 28 años de edad. Cuando se inauguró el Hospital Nacional de Niños en 1964 fue nombrado Jefe del Departamento de Pediatría, puesto que ocupó hasta poco antes de su muerte.

En el campo docente ocupó los cargos de Profesor de la Cátedra de Medicina Preventiva, en la Escuela de Enfermería desde 1952, y luego como profesor de Pediatría de la misma escuela. Fue nombrado profesor adjunto de Pediatría en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica en diciembre de 1961, y al año siguiente se le nombró Director de la Cátedra de Pediatría de la misma Escuela.

Fue miembro de la American Academy of Pediatrics y ocupó el cargo de Chairman del Capítulo X de dicha academia.

Fue miembro fundador de la Asociación Costarricense de Pediatría, en donde ocupó los puestos de Secretario, Presidente, y posteriormente Fiscal. También fue miembro de la American Society of Tropical Medicine and Hygiene y de la American Medical Association.

Entre las distinciones recibidas están

- Delegado del Ministerio de Salud a la VII Asamblea General de la OMS, en 1954.

- Delegado de Costa Rica al III Congreso Centroamericano de Pediatría, Guatemala, en 1956.
- Huésped de honor durante la primera reunión de Ministros de Salud, Guatemala, 1955.
- Representante de Costa Rica ante el Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 1962.
- Por sus trabajos de investigación clínica recibió los premios de la Southern Medical Association, Florida, 1967 y del VIII Congreso Centroamericano de Pediatría, 1967, así como de la American Medical Association en San Francisco, California en 1968.

Presentó 19 trabajos de investigación en los Congresos Médicos Nacionales de Costa Rica y en los Congresos Centroamericanos de Pediatría. Dichos trabajos versaron sobre diversos temas como: enfermedad diarreica y deshidratación, anemia hemolítica del recién nacido, parasitosis intestinal, toxoplasmosis, hemorragia intracraneana del recién nacido y síndrome de insuficiencia respiratoria del recién nacido.

Publicó como primer autor 25 trabajos sobre diversos tópicos de Pediatría, en especial sobre parasitosis intestinal, en revistas de Costa Rica y en la Revista Biológica Tropical, el Boletín del Instituto Interamericano del Niño, Acta Pediátrica Latinoamericana y en la Revista Cubana de Pediatría.

Publicó dos libros: Madre y niño, y las Normas pediátricas, que fueron el texto de Pediatría de muchas generaciones de médicos. Publicó un capítulo sobre ofidismo y otro sobre ascariasis en el libro Pediatría, editado por el Prof. Dr. Julio Meneghello R. de Chile.

El Dr. Rodrigo Loría Cortés a través de la Cátedra de Pediatría elevó la enseñanza de la pediatría en Costa Rica a niveles muy altos. Formuló y mejoró el Curriculum de Pediatría, supervisó la formación de los pediatras y la formación pediátrica de los médicos generales, estableció las sesiones académicas en el Hospital Nacional de Niños, promovió la llamada Semana Pediátrica, en la que se revisaban los temas importantes de la pediatría actualizada. Dicha Semana Pediátrica posteriormente dio a luz a los Congresos Nacionales de Pediatría, con lo cual hubo ya dos foros de discusión de temas pediátricos.

Unificó los esquemas de rehidratación endovenosa, que en un principio había tantos métodos como médicos que los prescribían. Con el advenimiento de los nuevos métodos de rehidratación oral y endovenosa rápida, el Dr. Loría prestó su apoyo en la difusión de la nueva metodología.

Mantuvo actualizados los esquemas de tratamiento de las parásitosis intestinales, y participó en la investigación clínica de muchos de los medicamentos antiparasitarios.

Impulsó los programas de inmunización, y mantuvo actualizados los conceptos de los problemas que presentan los recién nacidos, como la insuficiencia respiratoria aguda y la anemia hemolítica. Dejó inconcluso su estudio de

la osteopetrosis, en donde iba a presentar una de las series más numerosas de casos con dicho problema.

Fue un incisivo promotor de la investigación clínica, y formó muchos grupos de Residentes de Pediatría con los que publicó, fuera como autor principal o como colaborador, gran número de artículos sobre problemas pediátricos.

Falleció en San José, el 25 de junio de 1988, a los 63 años de edad.

Trabajos publicados

- Tratamiento de la meningitis tuberculosa. Rev. Med. Costa Rica 1952; 20: 199-207.
- El problema de la prematuridad. Rev. Cubana Pediatría 1953; 25: 201-33.
- La exanguinotransfusión en la enfermedad hemolítica del recién nacido. Rev. Med. Costa Rica 1954; 13: 172-80.
- Posibilidades terapéuticas en las formas altas de la poliomielitis. Rev. Med. Costa Rica 1954; 13: 88-91.
- Un caso de isoimmunización materna por el antígeno c(hr'). Rev. Biol. Trop. 1955; 3:95-102.
- Moniliasis bucal en prematuros. Rev. Chilena Pediatr. 1956; 27: 57-8.
- Evolución de las consultas de niño sano en Costa Rica. Bol. Inst. Interamer del Niño 1956; 33: 49-58.
- Tratamiento esquemático de las parasitosis intestinales más frecuentes. Acta Med. Cost. 1961; 4: 73-89.
- Enfermedad de Friderich. Presentación de un caso. Rev. Med. Costa Rica 1961;28: 297-306.
- Tratamiento de la anquilostomiasis, tricocefalosis y ascariasis con tetracloroetileno y hexilresorcinol. Rev. Med. Costa Rica 1961; 19: 71-89.
- Hidrogenasa láctica en líquido cefalorraquídeo y suero en niños traumatizados de cráneo. El Médico 1967; 11: 12-6.
- Síndrome de Hurler. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1967; 2: 35-52.
- Enfermedad tromboembólica en desnutridos parasitados. Estudios de 26 casos. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1967; 2: 61-78.
- Granuloma eosinófilo parasitario intestinal. Estudio de 26 casos. Arch. Col. Med. El Salvador 1968; 21: 90-7.
- Efecto del etisuccinato de eritromicina en el tratamiento de las afecciones agudas de las vías respiratorias altas y procesos orofaríngeos en niños. Rev. Med. Costa Rica 1968; 25: 11-6.
- Granuloma eosinófilo parasitario intestinal. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1968; 4: 101-10.
- Estudio de las bacteriurias y pielonefritis durante 3 años en el Hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, San José, Costa Rica.
- Diarrea aguda enteral en lactantes. Estudio con furaxona. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1968; 3: 101-10.
- Un caso de acidosis tubular distal. Acta Med. Cost. 1971; 14: 27-34.

- Epilepsia en el Hospital Nacional de Niños. Act. Med. Cost. 1971; 14: 35.
- Hipotiroidismo. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1970: 5.
- Epilepsia en el Hospital Nacional de Niños. Acta Pediatr. Latinoamer., 1970:1.
- Diclorvos. Un antihelmíntico de amplio espectro. Su gran eficacia, su seguridad terapéutica y su enorme importancia sanitaria. Rev. Med. Hospital Nacional de Niños 1971: 6.
- Angiostrongilosis abdominal. Granuloma eosinófilo parasitario intestinal. Rev. Med. Hosp. Nal. Niños 1973:8.
- Ectopias tiroideas. Rev Med Hosp. Nal Niños 1974: 6.

Libros

- Madre y niño. San José: Editorial Librería Universal, 1966.
- Normas pediátricas. San José: Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, 1971.
- Capítulo en libro. Meneghello J., editor. Buenos Aires: Editorial Inter.Médica, 1972.

II. Objetivos de la Cátedra

- Estimular el debate, la reflexión y el intercambio de ideas sobre los acontecimientos relevantes que se presentan en el Sector Salud del país, apegándose al más amplio pluralismo ideológico.
- Proyectar el quehacer académico y científico de la Facultad de Medicina a la comunidad de la Universidad de Costa Rica y al país.
- Fomentar, entre las Escuelas que integran la Facultad de Medicina, un enfoque multidisciplinario y ético de la atención de la salud individual y colectiva, en el contexto de las necesidades de salud de los y las habitantes.

III. Administración de la Cátedra

Las actividades de la cátedra serán reguladas por el Consejo Asesor de la Facultad de Medicina y le corresponderá al Decano (a) de la Facultad la coordinación permanente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, veintiocho de noviembre del dos mil dos.

RESOLUCIÓN 7280-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el oficio PTS-0992-08-2002 del Programa de Tecnologías en Salud y el acuerdo del Consejo Directivo del Programa de Tecnologías en Salud, autoriza para el plan de estudios de Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, las siguientes modificaciones:

1. Cambio de horas y créditos para los siguientes cursos

Sigla: IG-0202
Nombre: Anatomía aplicada a la imagenología
Créditos: 5
Horas: 3 Teoría, 3 Laboratorio
Requisitos: MN-0105
Correquisitos: Ninguno
Ciclos: II
Clasificación: Propio

Sigla: IG-0503
Nombre: Anatomía topográfica
Créditos: 3
Horas: 4 Teoría
Requisitos: IG-0401
Correquisitos: Ninguno
Ciclos: V
Clasificación: Propio

2. Cambio de horas

Sigla: IG-0502
Nombre: Informática para imagenología
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría, 1 Práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclos: V
Clasificación: Propio

3. Actualización en la estructura de cursos de F-5128, según resolución 7211-2002

Sigla: F-5128
Nombre: Ética profesional para tecnologías en salud
Créditos: 1
Horas: 2 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

4. Sustitución del curso IG-0702 Bioestadística por

Sigla: XS-0235
Nombre: Fundamentos de bioestadística
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría, 1 Práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Servicio

5. Cambio de requisito

Sigla: IG-0803
Nombre: Métodos de investigación en salud
Créditos: 4
Horas: 3 Teoría, 2 Práctica
Requisitos: XS-0235

Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

6. Cambio en el subtotal y total final de créditos del plan

El II ciclo pasa de 18 a 17 créditos
El V ciclo pasa de 18 a 17 créditos
El VII ciclo pasa de 18 a 17 créditos
Total final de créditos pasa de 170 a 167

Se adjunta la estructura de cursos. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de diciembre del 2002.

RESOLUCIÓN 7281-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia, el acuerdo de la sesión #201 de la Asamblea de la Escuela de Agronomía y el oficio CA-EA-509-2002, de la Dirección de la Escuela de Agronomía, autoriza lo siguiente:

1. La Escuela de Agronomía ubicará a los graduados del Diplomado en Técnicas Agrícolas del Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, que les permite continuidad curricular.
2. Los estudiantes procedentes de la institución mencionada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia y en la Escuela de Agronomía sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Puntarenas en el numeral 1. Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

- 3.1. A los graduados del Diplomado en Técnicas Agrícolas de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado y deberán, de matricular y aprobar los cursos y los créditos (98) siguientes, para optar por el Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Estructura de cursos del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia, para los graduados del Diplomado en Técnicas Agrícolas de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del Curso	Requisitos	Correquisitos	Crédito
I AÑO				
I Ciclo				
EG-I	Curso Integrado de humanidades I			6
EF-	Actividad deportiva			0
FS-0103	Física para ciencias de la vida		MA-1210	3
MA-1210	Cálculo I			3
AF-0209	Agromática		MA-1210	2
II Ciclo				
EG-II	Curso Integrado de humanidades II	EG-I		6
QU-0190	Química general y analítica	QU-0110	QU-0191	3
QU-0191	Laboratorio química general y analítica	QU-0110, QU-0102, QU-0103	QU-0190	2
QU-0312	Elementos de química orgánica	QU-0110		3
AF-0104	Métodos de Investigación agrícola	MA-1210		4
III Ciclo				
AF-0114	Elementos de economía agrícola	AF-0104		3
II AÑO				
IV Ciclo				
EG-	Curso de arte			2
SR-	Seminario de realidad nacional I			2
AF-0105	Fisiología vegetal	QU-0312, QU-0191		4
EG	Repertorio	MA-1210		3
AF-0107	Fitogenética			4
V Ciclo				
AF-0108	Agroecología	AF-0105, AF-0107		4
AF-0110	Entomología agrícola	AF-0105, AF-0107		2
AF-0112	Productividad de suelos	AF-0105		3
AF-0201	Gestión y administración empresas agrícolas	AF-0114		4
AF-0119	Conservación de suelos		AF-0112	3
VI Ciclo (verano)				
AF-0113	Práctica agrícola II: Reconocimiento de problemas abióticos y bióticos en cultivos de Costa Rica	AF-0108, AF-0111		2
III AÑO				
VII Ciclo				
AF-0118	Manejo integrado de problemas fitosanitarios	AF-0113		4
AF-0115	Equipos agrícolas y mecanización	AF-0112		2
SR-	Seminario de realidad nacional II	SR-I		2
VIII Ciclo				
AF-0202	Práctica agrícola III: Agronegocios	AF-0118, AF-0119 AF-0201		4
AF-0207	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola II: pasantía	AF-0206		12
IX Ciclo				
AF-0206	Manejo integrado de sistemas de producción agrícola I: proyecto productivo	AF-0202		6
Total de créditos por aprobar				98

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y co-requisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).
6. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Agronomía de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia o en los planes de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Puntarenas, de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco de convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.
7. Para optar por el plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia deberán de matricular y aprobar los cursos correspondientes al plan de estudio vigente y aprobar el trabajo final de graduación (modalidades específicas de la Escuela) y otros trámites que se requieran.
8. Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.
9. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.
10. Autorizar a los profesores consejeros de la Escuela de Agronomía de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-88 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de diciembre del 2002.

RESOLUCIÓN 7282-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal c) del Estatuto Orgánico, por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-1890-2002) y la Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-677-02), autoriza desconcentrar por tres promociones la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado el Bachillerato) en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo lectivo del año 2003, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado el Bachillerato) se ofrecerá en la Sede

Regional de Occidente a partir del primer ciclo lectivo del año 2003.

- La Escuela de Administración de Negocios y la Sede Regional de Occidente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente (sesión 4112 del Consejo Universitario).

La desconcentración de la carrera mencionada no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de diciembre del 2002.

RESOLUCIÓN 7283-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal c) del Estatuto Orgánico, por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficio SP-D-899-2002) y la Escuela de Administración de Negocios (EAN-O-676-02), autoriza desconcentrar por tres promociones la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado el Bachillerato) en la Sede Regional del Pacífico, a partir del primer ciclo lectivo del año 2003, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desconcentrado el Bachillerato) se ofrecerá en la Sede Regional del Pacífico a partir del primer ciclo lectivo del año 2003.
- La Escuela de Administración de Negocios y la Sede Regional del Pacífico establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente (sesión 4112 del Consejo Universitario).

La desconcentración de la carrera mencionada no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de diciembre del 2002.

RESOLUCIÓN 7284-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Escuela de Lenguas Modernas (sesión #6 del 13 de junio del 2002) y el aval de la decanatura de la Facultad de Letras, autoriza la siguiente modificación para el plan de estudio de Bachillerato en Inglés:

1. Eliminación de la siguiente nota de la estructura de cursos del Bachillerato en Inglés: "Los cursos FL-2160 y FL-2162 pueden ser llevados indistintamente por los estudiantes en el I o en el II ciclo. El curso no seleccionado en el I ciclo debe matricularse en el II ciclo."

2. Actualización en la estructura de cursos del nombre del FL-2162 Literatura clásica (otras carreras) por "Literatura clásica para lenguas modernas", según resolución VD-7212-2002, quedando sus características como sigue:

Sigla: FL-2162
Nombre: Literatura clásica para lenguas modernas
Créditos: 3
Horas: 3 Teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Servicio

Se adjunta la estructura de cursos de la carrera de Bachillerato en Inglés y la lista de cursos optativos según Resolución 7114-2002. (*)

La unidad académica debe atender el derecho estudiantil sobre los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-735-02

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 27 de noviembre del 2002, fueron electas representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa las profesoras: M.Sc. Maureen Meneses Montero y M.Sc. María de los Angeles Monge Alvarado.

El período rige del 3 de diciembre del 2002 al 2 de diciembre del 2004.

TEU-736-02

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Mecánica, celebrada el 27 de noviembre del 2002, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: M.Sc. Juan Carlos Chaves de Oña y M.Sc. José Elmer Arias Arias.

El período rige del 3 de diciembre del 2002 al 2 de diciembre del 2004.

TEU-737-02

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, celebrada el 27 de noviembre del 2002, fueron electos representantes de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Ing. José Miguel Páez Jiménez, Dr. Jorge Romero Chácon y M.Sc. Víctor Chacón Prendas.

El período rige del 26 de diciembre del 2002 al 25 de diciembre del 2004.

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".